

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4589020

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50.254

SANTIAGO, 05/05/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Mariela Margarita QUINTANILLA CARRILLO nacida el 22/06/1991 en Bolivia, pasaporte ordinario A367749 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Mariela Margarita QUINTANILLA CARRILLO de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$65.022 (sesenta y cinco mil veintidos pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/fcb  
[9501-7] 05/05/2014  
correl: 11.140

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
16  
Dep. Extranjería  
y Migración  
GERMAN BACRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO